



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 310 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 MAY 2025

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 663-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2024, Memorando N° 301-2025/GRP-480300 de fecha 04 de febrero de 2025, Memorando N° 306-2025/GRP-480300 de fecha 04 de febrero de 2025, Memorando N° 331-2025/GRP-480300 de fecha 06 de febrero de 2025, Memorando N° 333-2025/GRP-480300 de fecha 06 de febrero de 2025, Memorando N° 334-2025/GRP-480300 de fecha 06 de febrero de 2025, Memorando N° 383-2025/GRP-480300 de fecha 11 de febrero de 2025, Memorando N° 390-2025/GRP-480300 de fecha 12 de febrero de 2025, Memorando N° 429-2025/GRP-480300 de fecha 18 de febrero de 2025, Memorando N° 443-2025/GRP-480300 de fecha 19 de febrero de 2025, Memorando N° 473-2025/GRP-480300 de fecha 20 de febrero de 2025, Memorando N° 477-2025/GRP-480300 de fecha 21 de febrero de 2025, Memorando N° 483-2025/GRP-480300 de fecha 21 de febrero de 2025, Memorando N° 491-2025/GRP-480300 de fecha 24 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 663-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de los trabajadores Nombrados, Designados y Contratados por Funcionamiento de la Sede Central, Aldeas Infantiles San Miguel de Piura y Señor de la Exaltación de Huarmaca, Actividades Control de Abastecimiento Agua Bayóvar y Centro de Servicios de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos del Gobierno Regional Piura, para el Ejercicio Presupuestal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 21 de julio de 2014, se aprueba la Escala de Incentivo Único para las Unidades Ejecutoras del Pliego 457 Gobierno Regional Piura otorgado a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, al personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante la Ley N° 29951-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en su Disposición Complementaria Centésima Cuarta, establece que "A partir de la vigencia de la presente ley, el personal comprendido en el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 29874, percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE, únicamente el incentivo económico denominado "Incentivo Único". El Incentivo Único consolida en un único concepto toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación previstos en el Artículo 3º a que se refiere la Ley N° 29874, así como aquellos conceptos señalados en el Artículo 4° de la misma Ley";

Que, con Memorando N° 301-2025/GRP-480300 de fecha 04 de febrero de 2025, Memorando N° 306-2025/GRP-480300 de fecha 04 de febrero de 2025, Memorando N° 331-2025/GRP-480300 de fecha 06 de febrero de 2025, Memorando N° 333-2025/GRP-480300 de fecha 06 de febrero de 2025, Memorando N° 334-2025/GRP-480300 de fecha 06 de febrero de 2025, Memorando N° 383-2025/GRP-480300 de fecha 11 de febrero de 2025, Memorando N° 390-2025/GRP-480300 de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina de Recursos Humanos da a conocer las Transferencias Financieras del Incentivo Único CAFAE correspondiente al mes de enero de 2025, montos que se cancelaron en el mes de febrero 2025; así mismo, con el Memorando N° 429-2025/GRP-480300 de fecha 18 de febrero de 2025, Memorando N° 443-2025/GRP-480300 de fecha 19 de febrero de 2025, Memorando N° 473-2025/GRP-480300 de fecha 20 de febrero de 2025, Memorando N° 477-2025/GRP-480300 de fecha 21 de febrero de 2025, Memorando N° 483-2025/GRP-480300 de fecha 21 de febrero de 2025;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 310-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 MAY 2025



febrero de 2025, Memorando N° 491- 2025/GRP-480300 de fecha 24 de febrero de 2025, la Oficina de Recursos Humanos da a conocer las transferencias del Incentivo Único correspondiente al mes de febrero de 2025, por lo que corresponde emitir el acto administrativo de autorización respectiva, con eficacia anticipada conforme a lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad. Por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 219 de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Descentralización de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada una operación de Transferencia Financiera por el monto de **OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 SOLES (5/. 801,190.00)**, por el mes de **febrero año 2025**, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE, por los conceptos de Incentivo Único de la Sede Central para el personal Nombrado, Designado, Reincorporado, Personal Contratado Por Funcionamiento, Personal Destacado, Aldeas Infantiles San Miguel de Piura y Señor de la Exaltación de Huarmaca, Actividades Centro de Abastecimiento Agua Bayovar y Centro de Servicios de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos del Gobierno Regional Piura, para el Ejercicio Presupuestal 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se afectará con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central Piura por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se detalla en el Anexo que se adjunta al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y al Comité de



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 3102025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 MAY 2025

Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL PIURA CAFAE y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **310**-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 MAY 2025**

ANEXO

TRANSFERENCIA DE CAFAE - CALENDARIO MES DE FEBRERO 2025

COSTO DE LA PLANILLA DEL INCENTIVO ÚNICO A FAVOR DEL PERSONAL DESIGNADO, NOMBRADO, CONTRATADO Y DESTACADO

FTE. FTTO : RECURSOS ORDINARIOS
 REFERENCIA : SIAF N° 1017, 1018, 1458, 1022, 1023, 1025, 1516, 2220, 2267, 2317, 2562, 2828, 2799

CADENA DE GASTO	DETALLE	INCENTIVO ÚNICO
0057	ASMP - ATENCIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN A NIÑAS	18,910.00
0058	ASEH - ATENCIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN A NIÑAS	26,490.00
0089	GRPP y AT - ACCIONES DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	76,070.00
0092	ORA - ACCIONES ADMINISTRATIVAS	145,780.00
0113	ORAJ - ACCIONES ADMINISTRATIVAS	14,400.00
0115	ORH - ACCIONES ADMINISTRATIVAS	33,610.00
0120	PROCURADURIA PUB. REG - DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	16,350.00
0135	GRRNyGMA - ACCIONES ADMINISTRATIVAS	38,870.00
0139	GRDE - PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO	47,800.00
0140	GRDS - APOYO AL DESARROLLO EDUCATIVO CULTURAL	48,980.00
0142	PRORURAL - LEVANTAMIENTO CATASTRAL Y TITULACIÓN DE PREDIOS	27,000.00
0143	GRI - PAGO DE PLANILLAS	121,970.00
0161	PROGRAMA DE APOYO SOCIAL - PAS - EVALUACIÓN SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO	6,900.00
0162	GERENCIA GRAL REGIONAL - ACCIONES DE CONTROL	49,050.00
0164	CONSEJO REGIONAL - NORMATY Y FISCALIZAR	6,600.00
0166	AGUA BAYOVAR - GERENCIAR Y SUMINISTRAR RECURSOS HIDRICOS	20,260.00
0168	PRESIDENCIA - VICEPRESIDENCIA - DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, COODINACIÓN	47,100.00
0169	CESEMYLS - REPARACIÓN MAQUINARIAS - REALIZACIÓN DE OBRAS	44,850.00
0136	ORSND - OFICINA REGIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	10,200.00
TOTAL GENERAL		801,190.00

